

Viernes, 5 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

EDICTO. Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el Servicio de Mercado de Abastos de Miajadas.

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el Servicio de Mercado de Abastos de Miajadas (Cáceres), por Acuerdo del Pleno de fecha 2 de septiembre de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones o sugerencias.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en sede electrónica del Ayuntamiento de Miajadas:

<https://miajadas.eadministracion.es/home>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Miajadas, 3 de septiembre de 2025

Antonio Díaz Alías

ALCALDE-PRESIDENTE

